

Becas I+D. Internacionalización + Innovación 2023. ENTIDADES DE DESTINO (22489 / SIA: 2870019)

Organismo

INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

Plazo de solicitud

Pendiente

INFORMACIÓN BÁSICA

OBJETO

Dotar a las empresas y entidades de la Comunitat Valenciana de personal cualificado y especializado en estrategias digitales para incrementar la competitividad y venta internacional, mediante una formación teórica y práctica durante un periodo de 12 meses: formación práctica a desarrollar en empresas y entidades de la Comunitat Valenciana en este territorio, y formación teórica aplicando la innovación al proceso de internacionalización a través de innovadores modelos de marketing digital y nuevas tecnologías, que engloban no sólo marketing digital, sino también business intelligence para la internacionalización, incluyendo la sostenibilidad.

Asimismo, mediante la presente resolución se convoca a las empresas colaboradoras en el desarrollo de las becas.

REQUISITOS

Además, las entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio social en la Comunitat Valenciana.
- b) Encontrarse en cualquier fase del proceso de exportación y/o internacionalización de sus productos o servicios.
- c) Contar con un plan de internacionalización.
- d) Contar con un plan de acción de marketing digital para la internacionalización.
- e) Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de la beca. En este sentido, deberá contar con un mínimo de cinco personas en plantilla de las cuales al menos una se dedique a la expansión exterior o al diseño y desarrollo de sus políticas de marketing internacional.
- f) Estar al corriente con el IVACE en el pago de los servicios y acciones organizadas por este Instituto, o en el reintegro de subvenciones con el IVACE.
- g) Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- h) No incurrir en ninguna de las causas de imposibilidad previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo cual acreditarán mediante declaración responsable.

INTERESADOS

Podrán ser entidades de destino las empresas y entidades sin ánimo de lucro que entre sus objetivos y planes de actuación se encuentre incorporar/desarrollar un plan de acción para la internacionalización digital, y que estén en fase de iniciación, crecimiento y/o consolidación de su internacionalización.

OBSERVACIONES

Solo se admitirá la presentación de un proyecto por empresa solicitante.

*** PROGRAMA DE BECAS**

1. IVACE validará con la entidad colaboradora correspondiente un programa formativo con una duración máxima de doce meses, consistente en la realización de prácticas en internacionalización digital.
2. El programa formativo se ejecutará con el objetivo final de capacitar a las personas beneficiarias de estas becas en el objeto de las mismas.
3. Una persona designada como tutora por la entidad colaboradora realizará el seguimiento y evaluación y se responsabilizará de la formación de la persona becada. Dicha tutorización en la entidad se complementará con la tutorización externa por una persona experta en internacionalización digital.
4. Simultáneamente a la formación práctica, se desarrollará una formación teórica que será impartida por uno o varios centros formativos, y que se centrará en los siguientes contenidos:
 - Marketing digital orientado a la internacionalización
 - Proceso y gestión de Internacionalización de la Empresa
 - Business Intelligence

5. La duración máxima de la beca, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2022 y 2023, será de doce meses. No obstante, el IVACE se reserva la facultad de reducir la duración de la beca si las circunstancias derivadas de cualquier situación excepcional impiden garantizar la salud y seguridad de las personas becadas.

NORMATIVA GENERAL

· Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de Internacionalización (DOCV núm. 7878, de 21/09/16).

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/09/21/pdf/2016_7214.pdf

· ORDEN 12/2019, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 8694 de 10/12/2019)

http://www.dogv.gva.es/datos/2019/12/10/pdf/2019_11784.pdf

· ORDEN 3/2022, de 17 de marzo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 16/2016, de 12 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización. (DOGV 9304 de 23/03/2022)

https://dogv.gva.es/datos/2022/03/23/pdf/2022_2355.pdf

· Resolución 22 de mayo de 2023, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE I+I Internacionalización + Innovación 2023 en materias relacionadas con la internacionalización digital de las empresas y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en su desarrollo, susceptible de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa de Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027. (DOGV nº 9608, de 01/06/2023)

https://dogv.gva.es/datos/2023/06/01/pdf/2023_5856.pdf

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y finalizará el 31 de julio de 2023 a las 23:59 horas. ((DOGV nº 9608, de 01/06/2023))

DOCUMENTACIÓN

Además de la solicitud, debe incluirse la siguiente documentación:

- a) Estatutos vigentes registrados o contrato de constitución, en su caso. Si la documentación ya se encuentra en poder del IVACE se podrá aportar declaración de vigencia.
- b) Plan formativo a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca, es decir, un plan de actividades estructurado con las funciones y actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad de destino, integrándola obligatoriamente en el área de exportación y/o de marketing de la misma.
- c) Plan de exportación o internacionalización en el cual se detallen, al menos, los siguientes aspectos:
 - c.1 En el caso de empresa
 - ? Etapa en la que se encuentra la empresa con respecto a su apertura al exterior, bien de forma general, para el caso, por ejemplo, de que se estén iniciando en la exportación, bien de forma específica, con respecto a ciertos mercados, en el caso de que sea una empresa ya consolidada en la exportación, y que se encuentre en el proceso de ampliar sus ventas en determinados mercados exteriores.
 - ? Personal dedicado a la exportación con el que cuenta.
 - ? Porcentaje que representan sus ventas exteriores con respecto a las ventas totales.
 - ? Información sobre implantación en el exterior, en su caso.
 - ? Con qué formas de acceso cuenta para acceder a los mercados exteriores (agentes, filiales, distribuidores, etc.).
 - c.2 En el caso de entidad sin ánimo de lucro:
 - Plan de exportación/internacionalización en el que se describirá las actividades que van a llevarse a cabo en el marco de la exportación/internacionalización (ferias a las que asisten, misiones que organizan, estudios de mercado, así como cualquier otra actividad relacionada con la internacionalización).
- d) Plan de acción de marketing digital internacional en el cual se detallen, al menos los siguientes aspectos:
 - Definición de objetivos de marketing digital en el ámbito internacional
 - Plan de Acción de estrategias en internet en el ámbito internacional: SEO, SEM, Redes sociales y profesionales, y otro tipo de plataformas, desarrollo de contenidos, etc.
 - Presencia en market places, y / o tienda on line
- e) RNT- Relación Nominal de trabajadores.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La tramitación tanto de la solicitud, como en general del procedimiento, será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de certificado de representante de entidad emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Asimismo la entidad solicitante podrá autorizar a otra persona para que realice cualquier trámite relacionado con esta convocatoria siempre que dicha autorización conste en el Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). La

tramitación de la solicitud supone la firma de la misma y del plan formativo, y se presentará en el registro telemático del IVACE a través de su página web en el apartado Ayudas/Becas. La presentación de la solicitud llevará implícita la aceptación de las bases, incluido lo dispuesto en la convocatoria respectiva.

Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?
tramite=AVENENT01&version=8&idioma=es&idProcGuc=22489&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=AVENENT01&version=8&idioma=es&idProcGuc=22489&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

La empresa o entidad de destino designará un/a tutor/a permanente para la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, que facilite su adaptación en la misma. El IVACE junto con el personal tutor designado por la empresa o entidad velará por el adecuado desarrollo del programa formativo. La entidad de destino deberá poner a disposición de la persona becada la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su beca de forma adecuada.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

· INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE)

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Presentación de la solicitud y documentación requerida.

Vistas las solicitudes y planes formativos presentados, así como toda la documentación remitida electrónicamente, el Área de Promoción Internacional verificará, por un lado, el cumplimiento de los requisitos establecidos, requiriendo su subsanación telemática cuando proceda, y valorará tanto los planes formativos como los planes de internacionalización presentados, sus compromisos con las políticas de igualdad y de inserción laboral de personas con riesgo de exclusión social, el perfil de la persona tutora, así como el procedimiento de tutorización.

Cada empresa o entidad sólo podrá solicitar una persona becada.

Emitido el informe del Área de Promoción Internacional, la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) dictará resolución aprobando o desestimando la adhesión de las distintas entidades a este programa en su condición de entidades de destino.

Las empresas y otras entidades que hayan resultado seleccionadas, podrán acceder a la información de las personas que hayan resultado adjudicatarias de las becas y que vayan a desarrollar las mismas con objeto de iniciar el proceso de entrevistas y posterior selección. El manual sobre el proceso de entrevistas y selección se encuentra publicado en la web del IVACE: <http://www.ivace.es/> dentro del apartado Ayudas/Becas.

La participación en este programa de becas no garantizará la efectiva incorporación de personas beneficiarias de becas a las empresas o entidades si no existe el correspondiente acuerdo entre las partes.

Las empresas se abstendrán de seleccionar o admitir a personas beneficiarias de becas con las que exista vinculación, entendiéndose como tal una relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo entre la persona becada y la dirección de la empresa o de quien ostente la mayoría de participaciones o capital social.

Con la empresa o entidad con la que tras el proceso de entrevistas la persona beneficiaria vaya a desarrollar su beca se firmará el correspondiente acuerdo de colaboración entre ésta y el IVACE.

La empresa o entidad de destino designará un/a tutor/a permanente para la supervisión de la formación y el cumplimiento de los objetivos de la beca, que facilite su adaptación en la misma. El IVACE junto con el personal tutor designado por la empresa o entidad velará por el adecuado desarrollo del programa formativo. La entidad de destino deberá poner a disposición de la persona becada la estructura y los medios materiales necesarios para que pueda desarrollar su beca de forma adecuada.

Se faculta a la persona titular de la dirección adjunta de IVACE (Dirección General de Internacionalización) para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la presente convocatoria.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

· UNIDAD DE NEGOCIO INTERNACIONAL - IVACE